



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936



RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 00559-2016-A/MPMN

Moquegua, 14 SET. 2016

VISTOS: El proveído del Expediente N° 026458-2016, del 02 de agosto del 2016, mediante el cual se solicita la Resolución Administrativa que ratifique la compraventa de los Lotes 05, 06, 07 y 08 de la Manzana A-1 del Sector A-8 Chen Chen, así como el Informe N° 1112-2016-AL-GDUAAT/GM/MPMN; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, es un órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno y administrativos; tal como lo prevén la Constitución Política del Perú y la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades,

Que, mediante Acuerdo Municipal N° 023-2002-MUNIMOQ, del 29 de agosto del 2002, se acuerda adjudicar en venta directa el terreno solicitado por la "Asociación de Vivienda Talleres Artesanales Bi-Nacional Pampas de Chen Chen" o como a cualquier otra Asociación, de acuerdo a la Ordenanza Municipal N° 013-2000-MUNIMOQ, para fines de Vivienda Taller u otros usos compatibles, según lo establecido por el Plan Director de Desarrollo Urbano de Moquegua;

Que, en aplicación de lo dispuesto en el numeral 2 del Acuerdo Municipal N° 023-2002-MUNIMOQ, la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto vendió a favor de don Edgar Oscar Mamani Coayla los Lotes 05, 06, 07 y 08 de la Manzana A-1 de Pampas de Chen Chen, mediante las escrituras públicas números setecientos setenta y seis, setecientos setenta y siete, setecientos setenta y cinco y setecientos setenta y ocho, respectivamente;

Que, según lo dispuesto en el artículo 16° del Reglamento de Adjudicación de Terrenos Fiscales para Fines Urbanos en aplicación de la Ley Orgánica de Municipalidades, aprobado con Decreto Supremo N° 004-85-VC, las **adjudicaciones o venta** cualquiera sea su modalidad, deberán ser autorizadas y/o aprobadas por **Resolución de Alcaldía, previo acuerdo de Consejo**, formalizadas en escritura pública; sin embargo no es posible ubicar la Resolución aprobatoria de la venta directa realizada a favor de don Edgar Oscar Mamani Coayla;

Que, en el Acuerdo Municipal en mención se autoriza la venta directa de terrenos ubicados en Pampas de Chen Chen pero no se especifica el sector solicitado por la "Asociación de Vivienda Talleres Artesanales Bi-Nacional Pampas de Chen Chen", por lo que a fin de determinar que los predios vendidos corresponden a dicho acuerdo amerita ratificar la venta mediante Resolución de Alcaldía precisando el Sector al que pertenecen los mencionados lotes de terreno;

De conformidad a lo dispuesto en la Ordenanza Municipal N° 013-2000-MUNIMOQ, el Decreto Supremo N° 004-85-VC, la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y Visaciones;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RATIFICAR, la venta directa que la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto hace a favor de don EDGAR OSCAR MAMANI COAYLA de los Lotes de terreno del Sector A-8 Chen Chen, DISTRITO DE Moquegua, Provincia Mariscal Nieto y departamento de Moquegua, en mérito al Acuerdo Municipal N° 023-2002-MUNIMOQ, del 29 de agosto del 2002, y con el siguiente detalle:

LOTE N°	MANZANA	SECTOR	PARTIDA E.	ESCRITURA PUBLICA N°
05	"A-1"	A-8	11007270	Setecientos setenta y seis
06	"A-1"	A-8	11007271	Setecientos setenta y siete
07	"A-1"	A-8	11007272	Setecientos setenta y cinco
08	"A-1"	A-8	11007273	Setecientos setenta y ocho



ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a don EDGAR OSCAR MAMANI COAYLA, en la calle Manuel Ubalde N° 678, Pueblo Joven El Siglo del distrito de Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

Dr. **HUGO ISAIAS QUISPE MAMANI**
ALCALDE



HIGMIA
GAVV/GDUAAAT

